

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de marzo de 2025.

No. 19

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

ACUERDO N° LXVIII/EXACU/0121/2025 V P.E., por medio del cual se aprueba el listado definitivo de juezas y jueces del Poder Legislativo para ocupar los cargos de Personas Juzgadoras en el Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025.

-FOLLETO ANEXO-

DECRETO N° LXVIII/MINDC/0024/2024 I P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, aprueba en todos sus términos el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, mediante el oficio DGPL-1P1A.-2655.6, por el que se reforman y adicionan los artículos 3°, 4° y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de protección y cuidado animal.

Pág. 934

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0087/2024 I P.O., mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 940

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0092/2024 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 54, primer párrafo; y se le adiciona un segundo párrafo, de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 943

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0093/2024 I P.O., mediante el cual se adicionan al artículo 74, la fracción IV; y el artículo 75 Ter, de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 945

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0094/2024 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 6, fracciones XI y XII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Pág. 948

-0-

DECRETO N° LXVIII/RFLEY/0168/2024 I P.O., mediante el cual se reforma el artículo 31, párrafos primero y tercero, de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Chihuahua.

Pág. 950

-0-

DECRETO N° LXVIII/PREMI/0202/2025 II P.O., mediante el cual la Sexagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado, otorga el Reconocimiento a la “Chihuahuense Destacada en su edición 2025”, en sus distintas áreas.

Pág. 952

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 233/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, Chih., mediante el cual se aprobó la modificación al Tabulador de Sueldos y Salarios, correspondiente al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2024.

Pág. 954

-0-

ACUERDO N° 234/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado “Calle El Rejón de Abajo”, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Mixto moderado, en un predio con una superficie de 4,904.82 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 235/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana denominado “Teófilo Borunda 966-098-017”, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35, Mixto Intenso y Área Natural de Valor Ambiental a Mixto Intenso y Área Natural de Valor Ambiental, en un predio con una superficie de 237,417.139 metros cuadrados.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 236/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento Interior del Órgano Interno de Control.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 237/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guachochi, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Guachochi.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 238/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se aprobó la Convocatoria para la Integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio.

Pág. 962

-0-

ACUERDO N° 057/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih., mediante el cual se autorizó a la Lic. María de Lourdes Ramírez, Tesorera Municipal, para realizar transferencias necesarias en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, incluyendo los ajustes en el rubro de participaciones.

Pág. 967

-0-

ACUERDO N° 058/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó la Modificación Menor al Plan de Desarrollo Urbano Sostenible 2016 para el Centro de Población de Ciudad Juárez, Chih., consistente en un cambio de zonificación secundaria de AV: Área Verde, SE: Servicio y Equipamiento a una zonificación SH-4/60: Servicios y Habitación, de un predio con una superficie de 3,451.560 metros cuadrados.

Pág. 970

-0-

PODER EJECUTIVO

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el artículo 93, fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción VI y 25 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 28 fracción I y 50 del Código Municipal para el Estado, así como 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 233/2024

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Rosales, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de septiembre del presente año, mediante el cual se aprobó la modificación del Tabulador de Sueldos y Salarios, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Rosales para el ejercicio fiscal 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua,
a los once días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS
GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA
GRAJEDA. Rúbrica.



Administración 2024 - 2027

El Licenciado Francisco Alberto Marta, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, Chihuahua, de conformidad con el Art. 11 del Código Municipal para el Estado, hago constar y certifico: -----

Que en la sesión extraordinaria de Cabildo número 1 del H. Ayuntamiento del Municipio de Rosales, Chih., verificada con fecha veinte de septiembre del dos mil veinticuatro en el quinto punto del orden del día, en su parte conducente se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprobó la modificación del Tabulador de Sueldos y Salarios correspondiente al Presupuesto de Egresos del municipio de Rosales para el Ejercicio Fiscal 2024 en los términos del documento que se adjunta al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Subsecretaría de Normatividad y Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno para solicitar su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

De conformidad con la fracción II del artículo 63 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se autoriza y firma la presente certificación en el Municipio de Rosales, Chihuahua a los diez días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro.

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Francisco Marta

LIC. FRANCISCO ALBERTO MARTA



SECRETARÍA
MUNICIPAL

ROSALES, CHIH.
2024 - 2027



Dirección: México, 33120 Santa Cruz de Rosales, Chih.
Teléfono: 639 467 0294

MODIFICACION AL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024				
MUNICIPIO DE ROSALES				
SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		SUELDO	COMPENSACION	TOTAL
1	DIRECTOR	\$4,999.95	\$6,000.05	\$11,000.00
2	SECRETARIA	\$3,733.95	\$1,166.05	\$4,900.00
3	JEFE DE CUADRILLA	\$3,733.95	\$749.65	\$4,483.60
4	JEFE DE CUADRILLA	\$3,733.95	\$749.65	\$4,483.60
5	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
6	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
7	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
8	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
9	CHOFER DE RUTA CABECERA MUNICIPAL	\$3,733.95	\$1,299.05	\$5,033.00
10	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
11	JEFE DE CUADRILLA	\$3,733.95	\$749.65	\$4,483.60
12	OPERADOR DE PIPA Y CHOFER DE RUTA ESCOLAR	\$3,733.95	\$766.05	\$4,500.00
13	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
14	ELECTRICO	\$3,733.95	\$1,266.05	\$5,000.00
15	MECANICO	\$3,733.95	\$1,266.05	\$5,000.00
16	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
17	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
18	AUXILIAR ELECTRICO	\$3,733.95	\$766.05	\$4,500.00
19	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
20	JEFE DE CUADRILLA/CHOFER MAQUINARIA	\$3,733.95	\$1,766.00	\$5,499.95
21	JEFE DE CUADRILLA	\$3,733.95	\$749.65	\$4,483.60
22	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
23	JEFA DE INTENDENCIA	\$3,733.95	\$749.65	\$4,483.60
24	CHOFER DE RUTA CABECERA MUNICIPAL	\$3,733.95	\$766.05	\$4,500.00
25	AUXILIAR DE CUADRILLA	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
26	AUXILIAR DE PANTEON MUNICIPAL	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
27	AUXILIAR DE PANTEON MUNICIPAL	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
28	AUXILIAR DE PANTEON MUNICIPAL	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
29	AUXILIAR DE PANTEON MUNICIPAL	\$3,485.02	\$641.33	\$4,126.35
30	AUXILIAR DE PANTEON MUNICIPAL	\$3,485.02	\$641.33	\$4,126.35
31	ENCARGADO DEL PANTEON MUNICIPAL	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
32	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA	\$3,733.95	\$1,421.95	\$5,155.90
33	AUXILIAR DE INTENDENCIA PRESIDENCIA MUN.	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
34	AUXILIAR DE INTENDENCIA PRESIDENCIA MUN.	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
35	AUXILIAR DE INTENDENCIA PRESIDENCIA MUN.	\$3,733.95	\$392.40	\$4,126.35
Departamento PRESIDENCIA				
36	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$3,733.95	\$27,266.05	\$31,000.00
37	SECRETARIO PARTICULAR	\$3,733.95	\$6,266.05	\$10,000.00
38	PRESIDENTE SECCIONAL BARRANCO BLANCO	\$3,733.95	\$6,330.42	\$10,064.37
39	SECRETARIA PRESIDENCIA SECCIONAL BARRANCO	\$3,734.00	\$0.00	\$3,734.00
Departamento DESARROLLO RURAL Y FOMENTO ECONOMICO				
40	DIRECTOR	\$4,842.75	\$3,957.25	\$8,800.00
41	ENCARGADA DE PASES	\$3,733.95	\$2,266.05	\$6,000.00
42	AUXILIAR FOMENTO ECONOMICO	\$3,733.95	\$2,166.05	\$5,900.00
43	AUXILIAR	\$3,733.95	\$3,266.05	\$7,000.00
Departamento DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.				
44	DIRECTOR	\$3,733.95	\$13,266.05	\$17,000.00
45	JEFATURA DE CONTABILIDAD	\$3,733.95	\$5,266.05	\$9,000.00
46	CAJERO	\$4,399.95	\$820.05	\$5,220.00

47	AUXILIAR	\$3,733.95	\$1,566.05	\$5,300.00
48	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	\$3,733.95	\$3,266.05	\$7,000.00
49	ALMACENISTA	\$3,733.95	\$3,266.05	\$7,000.00
50	ENCARGADO DE CORREOS	\$3,733.95	\$147.05	\$3,881.00
51	AUXILIAR CORREOS	\$3,734.00	\$0.00	\$3,734.00
52	ENCARGADO DE BIENES PATRIMONIALES	\$3,733.95	\$3,266.05	\$7,000.00
53	JEFE DE COMPRAS	\$3,733.95	\$3,266.05	\$7,000.00
Departamento OBRAS PUBLICAS				
54	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	\$4,551.45	\$7,448.55	\$12,000.00
55	ARQUITECTO PROYECTISTA	\$3,733.95	\$3,766.05	\$7,500.00
56	AUX. CONTROL Y ELABORACION DE EXP	\$3,733.95	\$3,266.05	\$7,000.00
57	RECEPCIONISTA	\$3,733.95	\$766.05	\$4,500.00
58	AUXILIAR DE CAMPO	\$3,236.09	\$2,084.17	\$5,320.26
Departamento SECRETARIA				
59	SECRETARIO MUNICIPAL	\$3,841.80	\$13,158.20	\$17,000.00
60	SECRETARIA DEL DESPACHO	\$3,733.95	\$2,766.05	\$6,500.00
61	ENCARGADO DE REGISTRO CIVIL	\$3,733.95	\$766.05	\$4,500.00
62	AUXILIAR DE REGISTRO CIVIL	\$3,733.95	\$266.05	\$4,000.00
63	JEFE DE GOBERNACION	\$3,933.75	\$2,755.83	\$6,689.58
64	ABOGADO JURIDICO	\$3,733.95	\$5,266.05	\$9,000.00
Departamento SINDICATURA				
65	SINDICO	\$3,733.95	\$14,266.05	\$18,000.00
66	AUXILIAR DE SINDICATURA	\$3,733.95	\$3,766.05	\$7,500.00
67	SECRETARIA DE SINDICATURA	\$3,733.95	\$266.05	\$4,000.00
Departamento DESARROLLO URBANO Y CATASTRO				
68	DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	\$3,841.80	\$8,158.20	\$12,000.00
69	ENCARGADO DE CATASTRO	\$4,551.45	\$2,448.55	\$7,000.00
70	AUXILIAR DE CATASTRO	\$3,733.95	\$1,266.05	\$5,000.00
71	AUXILIAR DE CATASTRO	\$3,733.95	\$266.05	\$4,000.00
72	AUXILIAR DE CATASTRO	\$3,733.95	\$266.05	\$4,000.00
73	ARQ. DESARROLLO URBANO	\$4,573.80	\$3,609.05	\$8,182.85
74	AUXILIAR DE TRAMITES	\$3,733.95	\$1,999.06	\$5,733.01
75	INSPECTOR DE CAMPO DESARROLLO URBANO	\$3,733.95	\$1,766.05	\$5,500.00
76	INSPECTOR DE CAMPO DESARROLLO URBANO	\$3,733.95	\$266.05	\$4,000.00
Departamento DEPORTE Y JUVENTUD				
77	DIRECTOR	\$4,581.00	\$3,910.47	\$8,491.47
78	AUXILIAR	\$3,733.95	\$184.75	\$3,918.70
Departamento DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION				
79	DIRECTOR	\$3,733.95	\$5,133.27	\$8,867.22
80	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$3,933.15	\$116.91	\$4,050.06
81	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$3,733.95	\$1,266.05	\$5,000.00
82	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	\$3,733.95	\$766.05	\$4,500.00
83	ENCARGADA DE INSTANCIA DE LA MUJER	\$4,842.75	\$157.25	\$5,000.00



SECRE
MUNICIPIO
ROSALE
2024

84	ENCARGADO DE ALBERGUE	\$3,907.80	\$52.20		\$3,960.00
85	VELADOR DE ALBERGUE	\$3,734.00	\$0.00		\$3,734.00
86	ENCARGADO DE BIBIOTECA	\$3,734.00	\$0.00		\$3,734.00
87	ENCARGADO DE BIBIOTECA	\$3,734.00	\$0.00		\$3,734.00
Departamento SEGURIDAD PUBLICA					
88	DIRECTOR	\$3,733.95	\$8,666.05		\$12,400.00
89	SUBDIRECTORA	\$3,733.95	\$5,266.05		\$9,000.00
90	PREVENCION	\$4,324.50	\$495.74		\$4,820.24
91	OFICIAL	\$4,152.45	\$299.00		\$4,451.45
92	COMANDANTE SECCIONAL	\$4,862.10	\$776.97		\$5,639.07
93	OFICIAL INCAPACITADO	\$3,747.00	\$0.00		\$3,747.00
94	OFICIAL	\$4,095.60	\$503.40		\$4,599.00
95	JEFE DE GRUPO	\$4,509.90	\$1,179.40		\$5,689.30
96	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
97	JEFE DE GRUPO	\$4,509.90	\$1,179.40		\$5,689.30
98	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
99	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
101	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
102	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
103	JEFE DE TURNO DE VIALIDAD	\$5,413.95	\$308.15		\$5,722.10
104	JEFE DE TURNO DE VIALIDAD	\$4,294.95	\$1,344.12		\$5,639.07
105	OFICIAL DE VIALIDAD	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
106	OFICIAL DE VIALIDAD	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
107	JEFE DE TURNO DE VIALIDAD	\$4,509.90	\$1,129.17		\$5,639.07
108	OFICIAL DE VIALIDAD	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
109	OFICIAL DE VIALIDAD	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
110	OFICIAL DE VIALIDAD	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
111	OFICIAL DE VIALIDAD	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
112	OFICIAL DE VIALIDAD	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
113	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
114	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
115	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
116	PREVENCION	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
117	COORDINADOR OPERATIVO	\$4,509.90	\$3,607.97		\$8,117.87
118	OFICIAL DE VIALIDAD	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
119	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
120	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
121	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
122	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
123	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
124	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
125	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
126	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
127	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
128	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
129	JEFE DE GRUPO	\$4,509.90	\$1,128.64		\$5,638.54
130	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
131	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
132	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
133	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
134	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
135	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
136	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
137	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
138	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
139	OFICIAL	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00

Departamento PROTECCION CIVIL					
140	COORDINADOR GENERAL URGE	\$4,326.15	\$1,078.00		\$5,404.15
141	PARAMEDICO	\$4,544.40	\$200.00		\$4,744.40
142	PARAMEDICO	\$4,295.25	\$200.00		\$4,495.25
143	PARAMEDICO	\$4,295.25	\$209.00		\$4,504.25
144	PARAMEDICO	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
145	PARAMEDICO	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
146	PARAMEDICO	\$4,209.24	\$500.76		\$4,710.00
147	CMTE PTOTECCION CIVIL	\$4,509.90	\$3,414.37		\$7,924.27
148	INSPECTOR	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
149	INSPECTOR	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
150	INSPECTOR	\$4,509.90	\$200.10		\$4,710.00
Departamento REGIDORES					
151	REGIDOR	\$3,733.95	\$3,466.05		\$7,200.00
152	REGIDOR	\$3,733.95	\$3,466.05		\$7,200.00
153	REGIDOR	\$3,733.95	\$3,466.05		\$7,200.00
154	REGIDOR	\$3,733.95	\$3,466.05		\$7,200.00
155	REGIDOR	\$3,733.95	\$3,466.05		\$7,200.00
156	REGIDOR	\$3,733.95	\$3,466.05		\$7,200.00
157	REGIDOR	\$3,733.95	\$3,466.05		\$7,200.00
158	REGIDOR	\$3,733.95	\$3,466.05		\$7,200.00
159	REGIDOR	\$3,733.95	\$3,466.05		\$7,200.00
160	REGIDOR	\$3,733.95	\$3,466.05		\$7,200.00
161	REGIDOR	\$3,733.95	\$3,466.05		\$7,200.00
162	REGIDOR	\$3,733.95	\$3,466.05		\$7,200.00
Departamento FOMENTO ECONOMICO					
163	DIRECTOR	\$3,881.85	\$4,968.15		\$8,850.00
Departamento COMUNICACIÓN SOCIAL					
164	DIRECTOR	\$3,733.95	\$5,066.05		\$8,800.00
165	COORDINADOR DE EVENTOS	\$3,733.95	\$2,266.05		\$6,000.00
166	AUXILIAR	\$3,733.95	\$766.05		\$4,500.00
Departamento SECTOR SALUD					
167	DIRECTOR	\$6,600.00	\$4,400.00		\$11,000.00
168	AUXILIAR	\$3,960.15	\$1,024.46		\$4,984.61
169	ODONTOLOGO	\$3,733.95	\$1,266.05		\$5,000.00



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**
ROSALES, CHIH.
2024 - 2027



Administración 2024 - 2027

EL LIC. FRANCISCO ALBERTO MARTA, SECRETARIO DEL H
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ROSALES, DISTRITO JUDICIAL
ABRAHAM GONZÁLEZ CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 63
FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE DEL ESTADO, HACE
CONSTAR Y:

CERTIFICA.

QUE EL SIGUIENTE LEGAJO CONSTA DE CUATRO FOJAS, LAS CUALES SON
COPIA FIEL Y EXACTA DE LOS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS
DE LA SECRETARIA MUNICIPAL, LAS CUALES TUVE A LA VISTA Y
CORRESPONDEN A LA MODIFICACION AL TABULADOR DE SUELDOS Y
SALARIOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024. EL CUAL FUE APROBADO EN LA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO NO. 1, EN EL PUNTO NUMERO
CINCO DEL ORDEN DEL DIA, VERIFICADA CON FECHA VEINTE DE
SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINITCUATRO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS USOS LEGALES
QUE HAYA LUGAR, Y SE CERTIFICA, SELLA Y FIRMA EN ROSALES
CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL
VEINTICUATRO DOY
FE.....

ATENTAMENTE

Francisco Marta

LIC. FRANCISCO ALBERTO MARTA.

SECRETARIO MUNICIPAL

ADMINISTRACIÓN 2021- 2024



**SECRETARÍA
MUNICIPAL**
ROSALES, CHIH.
2024 - 2027



Dirección: México, 33120 Santa Cruz de Rosales, Chih.
Teléfono: 639 467 0294